



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 110013331038-2011-00170-00  
Demandante : ARY MERCEDES RODRÍGUEZ DE JESSEN y otros  
Demandados : NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y otros  
Providencia : C.4 Niega denuncia en pleito

### 1. ANTECEDENTES

Se Requirió a la parte demandada – CLÍNICA FUNDADORES quien está representada por la sociedad MÉDICOS ASOCIADOS S.A., para que allegara los documentos necesarios para aceptar la denuncia en pleito, sin que a la fecha se haya pronunciado.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo dispuesto para aceptar la denuncia en pleito, será negada dicha solicitud.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Negar la denuncia en pleito formulada por la sociedad MÉDICOS ASOCIADOS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° 69 se notificó a las partes la providencia hoy CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

  
HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario